



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-A/MDS

Santa, 03 de abril de 2023.

VISTO:

Informe N° 0348-2023-MDS/GPPI emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informático, Informe N°0352-2023-MDS/GPPI que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario, Informe Legal N° 164-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 0533-2023-MDS/GM de la Gerencia Municipal, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, BASADO EN RESULTADOS**, y;

CONSIDERANDOS:

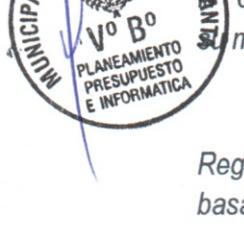
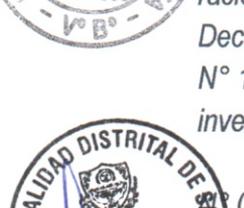
Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, Ley Marco del Presupuesto Participativo, definen al Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional eficiente, eficaz y transparente los recursos municipales y de gestión. Asimismo, con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba su reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF, consignando especialmente la asignación de los montos para los proyectos de inversión.

Que, con Resolución Directoral N° 007-2020-EF/76.01, se aprueba el Instructivo 001-2010-EF/76.01, para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado, para mejor desarrollo y de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDS, se aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024 - basado en resultados, de la Municipalidad Distrital de Santa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, mediante Informe N°0348-2023-MDS-GPPI, presenta el plan de Trabajo a ejecutar en el Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2024, en cumplimiento a las normas legales expuestas en los párrafos precedentes, con la descripción de los gastos en bienes y servicios necesarios, para su desarrollo.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto – Ley N°31638, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Presupuesto Público, por ello, mediante Informe N°0352-2023-MDS/GPPI de fecha MAR.2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, remite a la Gerencia Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000350, por concepto de: “Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades del presupuesto participativo 2024”, con un presupuesto de S/.3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0164-2023-GAJ/MDS de fecha 03 de abril de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos opina que mediante acto administrativo se apruebe el: “Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades del presupuesto participativo 2024”, solicitado por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática. Asimismo, mediante Memorandum N° 0533-2023-ALCALDIA/MDS de fecha 03.ABR.2023, el Gerente Municipal, solicita emisión de acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos expuestos en los informes que preceden, y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, BASADO EN RESULTADOS”, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, con un presupuesto que asciende a S/.3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el presupuesto ascendente a S/.3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), según Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 000000350, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para llevar a cabo el



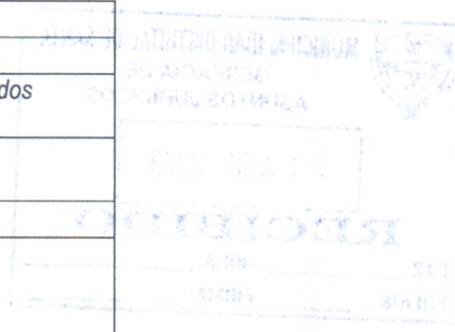
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

“Plan de Trabajo para el Proceso de Presupuesto Participativo 2024, basado en resultados”, conforme al siguiente detalle:

Certificación	00000350
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 – Recursos directamente recaudados
Tipo de Recursos	7
Meta	0018-GESTION ADMINISTRATIVA
Clasificador	2.3.1.99.1 99. Otros bienes 2.3.2 7.11.99 Servicios Diversos
Total	S/3,400.00



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática y áreas competentes, el cumplimiento de la presente.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

